

PREFACIO

Esta monografía surge como resultado del proyecto ADAPTAR: ADaptación y desPlazados climáTicos: Actuaciones para su pRotección (Ref. TED2021-130570B-100), cuyo objetivo ha sido analizar las interrelaciones entre el cambio climático y las movilidades humanas en España, en particular aquellas vinculadas a situaciones de vulnerabilidad y necesidad de protección. El proyecto combinó investigación teórica y trabajo de campo, cuyos resultados preliminares fueron presentados en un seminario de expertos celebrado el 25 de noviembre de 2024. En dicho encuentro, en el que se discutió el informe inicial, participaron María de la Cruz Fajardo Vizcayno (a título de investigadora independiente), Verónica Laorden Gómez Pavón (responsable Estatal del Servicio de Investigación y Estudios de CEAR) y Gloria Fernández Arribas (profesora de la Universidad Pablo de Olavide e IP de un proyecto sobre cambio climático y refugiados financiado por el FEDER). Los resultados de ese informe se publicaron posteriormente en el documento de trabajo de febrero de 2025 (Corti *et al.*, 2025). Se inscriben en este proyecto los cuatro primeros capítulos del libro en los que, combinando los análisis teóricos con los datos recabados en la investigación, analizan el fenómeno desde diferentes puntos de vista y abordajes disciplinares.

La obra que el lector tiene en sus manos no se limita a compilar los trabajos del equipo ADAPTAR ni se ha limitado al contexto español, sino que ha sumado aportaciones de especialistas en la materia que nos ofrecen, además, una aproximación a las migraciones climáticas desde diferentes puntos de vista y desde otros contextos territoriales. En la segunda parte del libro se han

incorporado contribuciones que analizan el caso de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (capítulo 6 de Daniel Gracia Pérez) o que ofrecen una perspectiva desde la realidad que atraviesa África (capítulo 7 de Joan Lacomba y María Jesús Berlanga Adell y capítulo 8 de Fatiha Sahli); o América Latina (capítulo 9 de Rocío Pérez-Gañán, Gustavo Pinto Da Silva y de Maycon Noremberg Schubert, y capítulo 10 de Lucía Serrano Rocabado). Estas contribuciones son fruto de colaboraciones con proyectos complementarios, como el proyecto «Migración, cambio climático y cooperación al desarrollo. Flujos, impactos y coherencia de políticas en los casos de Marruecos y Senegal en relación con España» – PID2021-122559NB-I00 en el que participaron Joan Lacomba y María Jesús Berlanga Adell; y el proyecto «Cambio Climático y Refugiados: Futuro reto de la UE: el Sahel como caso de estudio», Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 en el que participaron Gloria Fernández Arribas y Daniel Gracia Pérez. El proceso editorial ha seguido criterios rigurosos de calidad académica. Los directores de la obra, los profesores Justo Corti Varela y Carmen Lozano-Cabedo, realizaron una evaluación inicial de los trabajos y formularon sugerencias de mejora, remisiones entre capítulos y ajustes de coherencia, en un procedimiento de doble revisión por pares. Este proceso permitió a los autores presentar versiones revisadas y enriquecidas. Finalmente, la obra fue sometida al consejo editorial de Marcial Pons, en particular al de la serie Gobernanza y Derechos Humanos, integrada en la Cátedra Jesús de Polanco de la Universidad Autónoma de Madrid.

Es justo reconocer la colaboración de las instituciones que hicieron posible esta investigación y su publicación. En primer lugar, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y las universidades socias (Universidad Rovira i Virgili y Universidad de Huelva). En segundo término, las entidades y personas que participaron en el trabajo de campo (por orden alfabético: ACAMEI, ACCEM, ACNUR, CEAR, Cruz Roja Española, Oficina de Asilo y Refugio, Policía Nacional, Save the Children). A todas ellas, nuestro más sincero agradecimiento.

Más allá del proceso que ha dado lugar a esta obra, conviene subrayar la complejidad conceptual que rodea el objeto de estudio. Las interrelaciones entre cambio climático y movilidad humana constituyen una problemática central en el debate con-

temporáneo, tanto académico como político. La primera dificultad es terminológica: ¿debemos hablar de personas refugiadas, desplazadas, migrantes o, simplemente, personas en movilidad? Estas categorías responden a razones sociológicas y jurídicas que se desarrollarán en los capítulos, pero conviene anticipar que la cuestión se articula en torno a dos ejes: uno sociológico, que tiende a ampliar el concepto para captar todos los matices —incluidos los de quienes permanecen inmóviles o quedan «atrapados»—, y otro jurídico, que busca una delimitación precisa para garantizar la protección. Ambos enfoques avanzan en direcciones opuestas, lo que plantea el desafío de encontrar un punto de equilibrio.

Este reto explica algunas decisiones adoptadas en la obra. Para superar las limitaciones del concepto jurídico de «desplazado» —más amplio que el de «refugiado», pero insuficiente para abordar la multicausalidad—, se ha optado por emplear el término «migraciones» en el título, en lugar de «desplazamientos». Este cambio refleja la evolución del proyecto y del equipo, inicialmente centrado en cuestiones jurídicas, pero que, gracias a la incorporación de especialistas de otras áreas, se ha abierto a una perspectiva más amplia.

Por último, merece atención el calificativo «climáticas» aplicado a las migraciones. ¿Por qué climáticas y no ambientales, o por desastres naturales? La elección responde a razones de justicia y, probablemente, de responsabilidad en la reparación. Aunque resulta más sencillo englobar migraciones climáticas, medioambientales y provocadas por desastres naturales en un conjunto, las primeras presentan un vínculo directo con la acción humana —y más concretamente con la del Norte global—, mientras que las segundas y terceras muestran un nexo causal mucho más tenue o incluso inexistente. Aunque la cuestión de la responsabilidad se reserva para futuras investigaciones, confiamos en que la aproximación adoptada sirva como punto de partida para avanzar hacia una distribución más justa de las pérdidas y daños, así como de los costes de adaptación asociados a estas migraciones.

Madrid, 30 de julio de 2025

